

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 22 de Julio se halla inserto lo siguiente.

Núm. 915.

Circular número 387.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

Con motivo del fallecimiento de S. A. I. el Príncipe Gerónimo Napoleón, tío de S. M. el Emperador de los franceses, la Reina nuestra Señora ha tenido á bien disponer que desde el 21 del actual la Corte vista de luto por espacio de 10 días, la mitad rigoroso y los restantes de alivio.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 25 de Julio de 1860.—Fernando de los Rios y Acuña.

Núm. 916.

Circular número 388.

Repetidas veces ha escrito la Junta de Beneficencia de esta provincia á los SS. Alcaldes de los pueblos, á fin de que hiciesen entrega en este Gobierno de las cantidades que tienen pres-

puestas en el presente año con destino á las obras de la Casa de Misericordia de esta Ciudad, y á ningun resultado han tenido sus benéficas escitaciones: á la fecha son poquismos los Alcaldes que han entregado sumas por tal concepto, causando con esto un notable perjuicio para la continuación de unas obras que tanto honor hacen á la provincia, y que tan adelantadas van en su curso, gracias al celo desplegado por los S.^{os} que componen la respetable Junta directiva. Creo pues, que este recuerdo será suficiente para que los pueblos se apresuren á hacer entrega de las respectivas cantidades que tengan presupuestadas con este objeto, y espero que en un breve término, no quedará un solo pueblo que haya dejado de cumplir con esta escitación.

También se hallan adeudando varios pueblos el importe de los billetes de rifas, y espero del celo de los Alcaldes que lo cubrirán en el término de ocho días, sin dar lugar á más aviso. Zaragoza 24 de Julio de 1860.—El Gobernador interino, Jorge Barber.

Núm. 917.

Circular número 389.

Por el Alcalde de Villarroja, en esta provincia, se me ha dado parte de haberse agregado á las caballerías pertenecientes á Antonio Baldeon de aquella localidad, un macho de las señas que á continuación se expresan, é ignorándose su dueño hasta la fecha, he acordado hacerlo saber por medio de este periódico oficial, por si alguno justifica su verdadera pertenencia, y pueda presentarse á reclamarlo ante el mencionado Alcalde.

Zaragoza 24 Julio 1860.—El Vicepresidente del Consejo provincial, Gobernador interino, Jorge Barber.

Señas del mulo que se cita.

Edad 15 meses poco mas ó menos, pelo castaño, bragado, cabeza acar-

nerada, seis palmos poco mas ó menos de alzada.

Núm. 918.

D. José Colomer, Escribano por S. M. del Número 4 Juzgado de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Certifico: Que en dicho Juzgado y por mi oficio penden autos ejecutivos instados por D. Andrés Martín y D. Cipriano Barceló, vecinos de esta Capital, contra D. Manuel del Prín y Vicente y D. Mariano del Prín y Nasarre, que lo son de San Mateo de Gallego, sobre pago de maravedís y en los cuales se ha pronunciado la sentencia de remate del tenor siguiente:—Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á 12 de Julio de 1860: El Sr. D. Joaquín Gallego, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de esta misma, habiendo visto estos autos ejecutivos instados por D. Andrés Martín y D. Cipriano Barceló, representados por el procurador D. Carlos Ibañez, contra D. Manuel del Prín y Vicente y D. Mariano del Prín y Nasarre, vecinos de San Mateo de Gallego, sobre pago de tres mil reales va.—Resultando que en 15 de Marzo de 1859 los ejecutados D. Manuel del Prín y Vicente y D. Mariano del Prín y Nasarre otorgaron escritura de comanda á favor de D. Andrés Martín y D. Cipriano Barceló por la que reconocieron haber recibido en puro, llano y fiel depósito de las mismas, la cantidad de tres mil reales vellón, obligándose á devolverla siempre que por los mismos ó sus habientes derecho les fuere reclamada.—Resultando que por no haber satisfecho los expresados ejecutados la dicha cantidad que los ejecutantes les reclaman, ha dado lugar á la tomoación de este juicio ejecutivo.—Considerando que la escritura de comanda trada á los autos está revestida con

las formalidades que prescribe el artículo 941 en su párrafo primero de la Ley de enjuiciamiento Civil.—Considerando que despachada la ejecución y requerido de pago á los deudores no han opuesto otra ni mas excepción que la de falta de fondos para satisfacer la cantidad reclamada.—Considerando que apesar de haber sido citados de remate los ejecutados no han comparecido á oponerse á la ejecución práctica.—S. S.^{os} por mi testimonio.—Falló y dijo: Que debia mandarse y mandaba seguir la ejecución adelante y con esta traza y remate de los bienes embargados, haciéndose pago con su producto á los ejecutantes D. Andrés Martín y D. Cipriano Barceló del total importe de su crédito, non mas las costas causadas y que se causaren hasta su cumplimiento fiado. Y por esta su sentencia, que se notificará en Estrados, y se insertará en el Boletín Oficial, definitivamente juzgando así lo pronuncio mando y firmó dicho Sr. Juez de que doy fe.—D. Joaquín Gallego.

—Auto mi.—José Colomer.—Y para que conste cumpliendo con lo mandado, sigo y firmo el presente en Zaragoza á 14 de Julio de 1860.—En testimonio de verdad.—José Colomer.

Núm. 919.

D. Pedro Félix Medrano Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Huesca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Martínez y Pascual natural y residente en Abarba partido de Calatayud para que en el término de treinta días se presente en este juzgado y oficio del infrascrito escribano á oír la notificación de la sentencia ejecutoria que ha recaído en la causa contra el mismo y otros sobre robo de camisas; pues pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se seguirán las diligencias adelante. Dado en Huesca á 21 de Julio de 1860.—Pedro Félix Medrano.—Por su mandado, Luis Valero.

BOLETIN OFICIAL DE VENTAS

de Bienes Nacionales de la provincia de Zaragoza.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

REMATE para el día 29 de Agosto de 1860 á las doce de la mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Francisco de Ripa y Escribano D. Antonio Perales en las Casas Consistoriales de esta ciudad, en La Almunia y en Ateca.

BIENES DEL ESTADO.

FINCAS EN QUIEBRA.

Rústicas.

Instruccion pública superior.

Menor cuantia.

TIPO de la subasta

Reales. Cts.

Partido de La Almunia.

ALAGON.

1962 Núm. 86 6.º del inventario. Un campo procedente de la Universidad literaria de Zaragoza, sito en términos de Alagon partida de las Mangas; confrontante con el conde de Bureta, escorredero y brazal que riega. De cabida de 8 anegas que ascienden á 57 áreas 60 metros; tasado en 1280 rs. y capitalizado por la renta de 90 dada por los peritos en 2025 rs. vn. por los que se subasta.

2025

Esta finca se saca á subasta en quiebra por no haber satisfecho D. Pascual Medina vecino de Pinseque el importe del primer plazo de los 4200 rs. en que la remató en 30 de Abril de 1859, el cual es responsable á pagar la diferencia que resulte en contra entre el nuevo y anterior remate segun lo dispuesto en el art. 159 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

1963 Núm. 86 9.º del inventario. Un campo procedente de la Universidad literaria de Zaragoza, sito en términos de Alagon partida de los Godos; confrontante con brazal que riega y acequia de Lorés; de cabida de 16 anegas que ascienden á 115 áreas 20 metros; tasado en 3520 rs. y capitalizado por la renta de 252 dada por los peritos en 5670 rs. vn. por los que se subasta.

5670

Se saca á subasta en quiebra esta finca por no haber satisfecho D. Pascual Medina vecino de Pinseque el importe del primer plazo de los 13200 rs. en que la remató el día 30 de Abril de 1859, el cual es responsable á pagar la diferencia que resulte en contra entre el nuevo y anterior remate segun lo dispuesto en el art. 159 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

1964 Núm. 86 18 del inventario. Un campo procedente de la Universidad literaria de Zaragoza, sito en términos de Alagon partida del camino de la Barca; confrontante con Nicolás Barta y brazal que riega. De cabida de 4 anegas que componen 23 áreas 80 metros; tasada en 610 reales y capitalizada por la renta de 44 dada por los peritos en 990 rs. vn. por los que se subasta.

990

Esta finca se saca á subasta en quiebra por no haber satisfecho D. Pascual Medina vecino de Pinseque el importe del primer plazo de los 3100 rs. en que la remató el día 30 de Abril de 1859, el cual es responsable á pagar la diferencia que resulte en contra entre el nuevo y anterior remate segun lo dispuesto en el art. 159 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

1965 Núm. 86 19 del inventario. Un campo procedente de la Universidad literaria de Zaragoza, sito en términos de Alagon partida del Campillo; confrontante con Pascual Moreno y brazal de herederos. De cabida de 3 anegas tierra, equivalentes á 21 áreas 60 metros; tasado en 480 rs. y capitalizado por la renta de 35 dada por los peritos en 787, 50 cénts. por los que se subasta.

787

Se saca á subasta en quiebra esta finca por no haber satisfecho D. Pascual Medina vecino de Pinseque, el importe del primer plazo de los 2500 rs. en que la remató el día 30 de Abril de 1859, segun lo dispuesto en el art. 159 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

1966 Núm. 86 24 del inventario. Un olivar procedente de la Universidad literaria de Zaragoza, sito en términos de Alagon partida del Mediano; confrontante con rasa que riega y Manuel Alfaro. De cabida de 10 anegas tierra equivalentes á 21 áreas; contiene 96 olivos; tasado en 3840 rs. y capitalizado por la renta de 266 dada por los peritos en 5985 rs. vn. por los que se subasta.

5985

Esta finca se saca á subasta en quiebra por no haber satisfecho D. Pascual Medina vecino de Pinseque, el importe del primer plazo de los 24000 rs. en que la remató el día 30 de Abril de 1859, el cual es responsable á pagar la diferencia que en contra resulte entre el nuevo y anterior remate segun lo dispuesto en el art. 159 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

URBANAS.

PROPIOS.

Partido de Ateca.

CARENAS.

1967 Núm. 89 109 del inventario. Una herreria procedente de los propios del citado pueblo, sita en la calle del Arrabal del mismo; confrontante con camino y valdíos del pueblo. Consta su superficie de 77 varas cuadradas de sitio que componen 46 centiáreas; tiene solo piso bajo compuesto de un patio con una pila, yunque y manchon; capitalizada por la renta de 140 rs. dada por los peritos en 2520 y tasada en igual cantidad de 2520 rs. vn. por los que se subasta.

2520

Se saca á subasta en quiebra esta finca por no haber satisfecho D. Joaquin Molina Larraga vecino de Careñas, el importe del primer plazo de los 2370 rs. en que la remató el día 23 de Febrero último segun lo dispuesto en el art. 159 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.